



000501

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 207-2022-MDCH/A

Chucuito, 11 de julio del 2022.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal de fecha 05 de julio del 2022, en relación a la Solicitud S/N Solicita exoneración de pago de impuesto predial y arbitrios municipales, remitido por la Prof. Clotilde Apaza Rodriguez, Directora de la Institución Educativa Primaria N° 70694 del Centro Poblado de Luquina Grande del Distrito de Chucuito, ingresado con registro N° 3350, Opinión Legal N° 055-2022-MDCH/OAL, y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, en su Artículo 8°, establece que "el impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio"; y en su Artículo 17° establece las exoneraciones a esta "Están inafectos del impuesto los predios de propiedad de: (...) h) Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución Política del Estado";

Que, mediante Solicitud S/N Solicita exoneración de pago de impuesto predial y arbitrios municipales, remitido por la Prof. Clotilde Apaza Rodriguez, Directora de la Institución Educativa Primaria N° 70694 del Centro Poblado de Luquina Grande del Distrito de Chucuito, ingresado en fecha 05 de julio del 2022, con registro N° 1328; el cual solicita la exoneración de pago de impuesto predial del inmueble, ubicado en el Centro Poblado de Luquina Grande del Distrito de Chucuito, Provincia y Departamento de Puno;

Que, Mediante la Opinión Legal N° 055-2022-MDCH/OAL, el Abg. Lucilo B. Suasaca Churata (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la solicitud de exoneración del impuesto predial de autoevaluó de la Institución Educativa Primaria N° 70694 de Luquina Grande del Distrito de Chucuito;

Que, el impuesto predial es un pago obligatorio que todos los propietarios de bienes, deben efectuar de forma periódica, sin embargo están exceptuados conforme a nuestra normativa vigente Ley de Tributación Municipal los centros Educativos y/o instituciones educativas estatales, en merito a ello, corresponde exonerar, el pago del impuesto predial solicitado para el año 2022;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; y de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la EXONERACION del pago de impuesto predial del presente ejercicio fiscal 2022, en favor de la INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70694 del Centro Poblado de Luquina Grande, del Distrito Chucuito, Provincia y Departamento de Puno, representado por su Directora Clotilde Apaza Rodriguez.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recaudación y Rentas, efectué el registro correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución al interesado y a la Unidad de Recaudación y Rentas para su registro correspondiente, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Chucuito
"Ciudad de las Cajas Reales"
M. Edwin Wington Cruz Quipe
DNI: N° 01264885
ALCALDE

